

Código Expediente: CDR-101

Código RMN: CDR-101

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	ARCIVAL S.A.S.	PAR CALI	VALLE	BUGALAGRANDE	BENTONITA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	15-12-2015	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y PERFECCIONAR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEÑORA MAGALY ROCIO LINERO LOPEZ en su condición de titular de la Licencia de Explotación No. CDR-101, a favor de la empresa ARCIVAL S.A.S. identificada con NIT. 9007438111. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002815 del 30 de octubre de 2015.

Código Expediente: NCR-09271

Código RMN: NCR-09271

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	MUNICIPIO DE VILLETA	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	VILLETA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	13-11-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACION de la Autorizacion Temporal e Intransferible No. NCR-09271, otorgada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA al MUNICIPIO DE VILLETA, por el vencimiento del termino para el cual fue concedida. PARAGRAFO. Se recuerda al MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA, que no debe adelantar actividades mineras dentro del area de la Autorizacion Temporal No. NCR-09271, so pena de las sanciones previstas en el articulo 338 delCodigo Penal. Asi mismo se recuerda, que no podra vender o comercializar la produccion o los excedentes de los materiales de construccion explotados y no utilizados de conformidad con lo establecido en el articulo 119 de la Ley 685 de 2001. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000692 de fecha 16 de septiembre de 2015.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

Código Expediente: LLD-08543X

Código RMN: LLD-08543X

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ISAGEN SA ESP	PAR CENTRO	SANTANDER SANTANDER	LEBRIJA GIRON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	03-12-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LLD-08543X de ISAGEN S.A. E.S.P. con Nit. 8110007404 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RICO PINZÓN, otorgada desde el 30 de Enero de 2012 fecha inscripción en el Registro Minero hasta el 29 de julio de 2013. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-0496 del 21 de mayo de 2014.

Código Expediente: EHQ-152

Código RMN: EHQ-152

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CEMEX COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA TOLIMA	NILO MELGAR	DEMAS_CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	23-12-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE OBLIGACIONES, presentadas por el titular del Contrato de Concesion No. EHQ-152, contada a partir del 28 de Agosto de 2015 y hasta el 28 de Agosto de 2016, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZC000277 de fecha 17 de noviembre de 2015. PARAGRAFO. La anterior suspension de obligaciones no modifica ni amplía el termino originalmente pactado en el titulo minero, el cual continuara siendo de treinta (30) años.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

Código Expediente: ICQ-082020X

Código RMN: ICQ-082020X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	PAR VALLEDUPAR	MAGDALENA	ALGARROBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
			MAGDALENA	FUNDACION	DEMAS_CONCESIBLES
			CESAR	EL COPEY	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	05-08-2013	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-082020X, AL TIEMPO RESTANTE DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. PARÁGRAFO: La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. ICQ-082020X, la cual continúa siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: tres (03) años para exploración, seis (06) meses para construcción y montaje, y el término restante, esto es veintiséis (26) años y seis (6) meses para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución GSC-ZN 000003 del 24 de junio de 2013.

Código Expediente: JJ8-10171

Código RMN: JJ8-10171

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BARRIGA PEÑARANDA PEDRO LUIS	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	EL ZULIA	DEMAS_CONCESIBLES
			NORTE SANTANDER	CUCUTA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	01-12-2015	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE LA RENUNCIA presentada por el señor PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJ8-

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			10171. ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. JJ8-10171 suscrito con el señor PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000433 del 22 de julio de 2015.

Código Expediente: MC4-15281

Código RMN: MC4-15281

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	PROYECTOS VIALES UT	PAR CENTRO	META	EL CASTILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	11-11-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACION de la Autorizacion Temporal e Intransferible No. MC4-15281, otorgada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS a la UNION TEMPORAL PROYECTOS VIAJES UT, por el vencimiento del termino para la cual fue concedida. PARAGRAFO. Se recuerda a la UNION TEMPORAL PROYECTOS VIALES UT, que no debe adelantar actividades mineras dentro del area de la Autorizacion Temporal No. MC4-15281, so pena de las sanciones previstas en el articulo 338 delCodigo Penal. Asi mismo se recuerda, que no podra vender o comercializar la produccion o los excedentes de los materiales de construccion explotados y no utilizados de conformidad con lo establecido en el articulo 119 de la Ley 685 de 2001. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000712 de fecha 21 de septiembre de 2015.

Código Expediente: KL7-11501

Código RMN: KL7-11501

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S."	PAR MEDELLIN	CHOCO	SIPI	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	01-12-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR LA TERMINACION del Contrato de Concesion No. KL7-11501, cuya titular es la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., identificada con NIT 9002532711, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA. PARAGRAFO. Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del area del contrato No. KL7-11501, so pena de las sanciones previstas en el articulo 338 del codigo penal a que haya lugar. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion VSC-000840 de fecha 03 de noviembre de 2015.

Código Expediente: DAL-141

Código RMN: DAL-141

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PRIETO CHITIVA JUSTO ALONSO	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA	GACHALA UBALA	CUARZO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	24-12-2015	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO PRIMERO. EXCLUIR del Catastro y Registro Minero al señor JUAN CRISOSTOMO CAMARGO BECERRA, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 19.091.077, como titular del contrato de concesion No. DAL-141, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. 002616 de fecha 19 de octubre de 2015.

Código Expediente: FDT-095

Código RMN: FDT-095

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COLMINAS S.A	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	TAUSA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	05-01-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. FDT-095, CONTADA A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 Y HASTA QUE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DEFINA LA REALINDERACIÓN DEL POLÍGONO DEL ÁREA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PÁRAMO DE GUARGUA Y LAGUNA VERDE. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía la vigencia del título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZC 000278 del 17 de noviembre de 2015.

Código Expediente: EHD-132

Código RMN: EHD-132

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONCRETOS ARGOS S.A	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
03-02-2016	24-12-2015	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRORROGA de la Etapa de Construcción y Montaje radicada el 08 de mayo de 2015, presentada por la sociedad titular del Contrato de Concesion No. EHD-132, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZC000283 de fecha 17 de noviembre de 2015. PARAGRAFO. La anterior prorroga en la etapa de construccion y montaje, no implica la modificacion en la duracion total del contrato de concesion EHD-132, la cual continua siendo de treinta (30) años y cuyas etapas

ANOTACIONES					
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación		
			quedaran asi: siete (7) años para exploracion, contados desde la inscripcion del titulo en el Registro Minero Nacional, es decir desde el 11 de agosto de 2005; cuatro (4) años para construccion y montaje y el tiempo restante de ejecucion del contrato para explotacion, esto es en principio diecinueve (19) años.		
Código Expediente: NA6-09451		Código RMN: NA6-09451		Estado Jurídico: TITULO TERMINADO	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	EMERALD ENERGY PLC. SUCURSAL COLOMBIA.	PAR CENTRO	META	LA MACARENA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ANOTACIONES					
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación		
03-02-2016	17-09-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACION ANTICIPADA de la Autorizacion Temporal e Intransferible No. NA6-09451, otorgada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a la sociedad EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA. PARAGRAFO. Se recuerda a la sociedad EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA, que no podra adelantar actividades mineras dentro del area de la Autorizacion Temporal No. NA6-09451, so pena de las sanciones previstas en el articulo 338 del codigo penal. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000549 de fecha 18 de Agosto de 2015.		